



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0029-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de agosto de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0318-2020-UNHEVAL-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 27 de agosto de 2020, en 184 folios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modifica mediante Decretos Legislativos N° 1341 Y 1444, en adelante la Ley, en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento para el caso de las Adjudicaciones Simplificadas la Entidad puede designar Comités de Selección, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través de la Elevación N° 0318-2020-UNHEVAL-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 27 de agosto de 2020, remite adjunto el Informe N° 083-2020-UNHEVAL-DIGA-UA/SUPC del Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, mediante el cual solicita la designación del comité de selección de Adjudicación Simplificada para Servicio de Consultoría de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL.

Que, la Dirección General de Administración ha aprobado el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección con Memorando N° 0169-2020-UNHEVAL-DIGA, de fecha 27 de agosto de 2020, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designa a los integrantes del comité de selección, de acuerdo a las atribuciones delegadas.

Que, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modifica mediante Decretos Legislativos N°s 1341 Y 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017, modifica mediante Resolución Rectoral N° 0209-2019-UNHEVAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Conformación del Comité de Selección

Designar el comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución de Adjudicación Simplificada para Servicio de Consultoría de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, previsto con el número de referencia



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

93 en el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL para el ejercicio 2020, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
En calidad de Presidente: Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino	Ing. Jorge Zevallos Huaranga
En calidad de miembros: Mg. Luz Mery Nolazco Bravo	Econ. Teresa Eloísa Pajuelo Vásquez
Ing. Edgar Cosme Carhuaricra Atahuaman	Ing. Jhaninna Nación Chávez

Artículo 2°. – **Notificación a los miembros del comité de selección**

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. – **Entrega del expediente de contratación**

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°. – **Participación del Órgano de Control Institucional.**

El comité de selección deberá solicitar al Órgano de Control Institucional la participación de un proveedor y la evaluación y calificación de propuesta con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Alberto Saldaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

Reg. N° 2888.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación
Dirección Bienestar Universitario
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Asesoría Legal
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Cada integrante del comité
Archivo